ADENDA No. 01
EP No. 33961 DE 2022

OBJETO: "Convenio de Asociación para realizar el proceso de formación artística y cultural en las comunas 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y corregimientos 50 y 90, en el marco de PDL y PP Cultura.".

La Secretaria de Servicios y Suministros del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las otorgadas por el Decreto Municipal 0834 de 2021, las normas que los complementen o adicionen, y estando dentro del término otorgado por el Decreto 1082 de 2015 y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, se está dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso para expedir adendas.

3. Que, el comité estructurador y evaluador contractual, considera procedente a realizar modificar los documentos del proceso, toda vez que desde la priorización del recurso para la comuna 9, se votó por la realización de (15) talleres distribuidos en (7) para Drags, (7) para Afros y (1) para trovadores, este último no había sido incluido en los documentos del proceso.

   Por lo expuesto, se modifican los documentos del proceso para la Comuna 9, los cuales se reemplazan por los siguientes:

I. Especificaciones técnicas y obligaciones Comuna 9

LOTE 5 Comuna 9 – Buenos Aires Convocatoria e inscripción de beneficiarios
Convocatoria e inscripción de beneficiarios
Para dar inicio a los talleres, el asociado realizará la convocatoria, difusión e inscripción de los beneficiarios para cada uno de los talleres a desarrollar, de acuerdo con la concertación. Esta inscripción deberá garantizar un mínimo de

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

tiempo y lugar con el fin de obtener la cantidad de personas que se requiere para dar inicio al taller, de acuerdo con la temática de éste. Cada taller estará conformado entre 15 y 25 personas o beneficiarios.

Ejecución de talleres:
En el desarrollo del presente convenio, el asociado realizará en la comuna 9 # Buenos Aires, quince (15) talleres de formación artística y cultural en las diferentes áreas y modalidades artísticas y/o culturales definidas por el Consejo Comunal o Corregimental de Planeación (CCP), los cuales tendrán una duración de cincuenta horas (50) horas cada uno, para un total de setecientas cincuenta (750) horas. Cada taller tendrá un acta de instalación donde se dejan claros los acuerdos, horarios, normas, metodología, entre otras; así mismo tendrá un cierre y evaluación del proceso formativo.

Materiales para el desarrollo de los talleres:
Los materiales se convierten en la herramienta con la que se puede materializar la propuesta artística y/o cultural planteada conjuntamente entre la Secretaría de Cultura y el Asociado una vez se instalen los talleres, los cuales posibilitan el desarrollo de lo programado en la planeación de cada taller. El asociado debe garantizar la adquisición y entrega de los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres, que se definen de acuerdo al plan formativo y varía de acuerdo a la especificidad de cada taller, y teniendo en cuenta el presupuesto definido para cada uno. Estos materiales deben obedecer a criterios de oportunidad, contar con la calidad, variedad y la cantidad suficiente para desarrollar a satisfacción los talleres de formación artística y cultural, de acuerdo con las necesidades y solicitud de cada uno.

Espacios de formación:
Son los lugares adecuados donde se realizará la formación, de acuerdo a las necesidades del taller, dentro de cada comuna y corregimiento, y algunas actividades inherentes a ejecución del proceso. La comuna 9 # Buenos Aires tendrá dieciocho (18) aporte a espacios, distribuidos así: catorce (15) para los talleres de formación, uno (1) para la muestra final, uno (1) para la socialización inicial y uno (1) para la socialización de resultados o rendición de cuentas.

Muestra final:
Es la puesta en escena como resultado final del proceso artístico y cultural formativo en las diferentes áreas o modalidades desarrolladas en el proyecto. Debe realizarse en un lugar estratégico de la comuna o corregimiento, previamente concertada y programada con la supervisión y el apoyo técnico de la Secretaría de Cultura Ciudadana, según las fechas estipuladas en el cronograma, y de acuerdo a la dinámica del territorio.

II. 5. Presupuesto Lote5 Atenea EP 33961

Se reemplaza por el documento anexo.

III. 5.1 Anexo de Presupuesto Lote 5 EP 33961

Se reemplaza por el documento anexo.

IV. 05 ANEXO PROPUESTA DE APORTES Lote 5 EP 33961

Se reemplaza por el documento anexo.

El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Medellín, 24 de agosto de 2022

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaborado por: Juan Fernando Gaviria Valencia -Técnico Jose Arley Cuesta Perea Profesional Universitario – Abogado Lady Yurany Restrepo Valencia Profesional Universitaria – Logística	Aprobó: Revisó: Claudia Marcela Cano Ortega, Revisora Jurídica.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia